



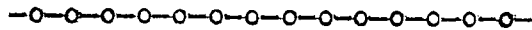
129977

P A T E N T E D E I N V E N C I Ò N

Por veinte años por

" UN PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE CAJAS O ENVASES IMPERMEABLES È INCOMBUSTIBLES " a favor de Don Francisco Compañy Pastor residente en Alcoy (Alicante).

M E M O R I A D E S C R I P T I V A



La presente memoria esta destinada a garantizar en España y sus posesiones la explotación ejecución y uso exclusivo de un procedimiento de fabricación de cajas y envases impermeables é incombustibles destinadas al envasado de productos grasos, pomadas, cremas, y toda clase de productos semisolidos ó sólidos

5.- susceptibles de ser envasados.

En la actualidad existen diversos envases o cajas especialmente destinadas al envasado de pomadas y productos grasos en general, sin que ninguna de las hoy existentes, cubran las necesidades que demandan el mercado. Dichas cajas o envases son

10.- generalmente de viruta gruesa de madera, cartulina u hoja de lata o latón y en unos casos por ser demasiado costosos y en otros por no reunir las cualidades de consistencia é impermeabilidad necesaria a los precitados productos, lo cierto es que

15.- se nota la falta de un envase que dentro de un coste moderado reuna dichas cualidades, por lo cual ha sugerido la idea del procedimiento de fabricación que pasamos a describir por el cual se solicita la patente objeto de la presente memoria.

Dicho procedimiento de fabricación consiste en preparar

20.- una disolución de gelatinas y sus derivados, la cual se con-



sigue al baño de maria, cuyandisolución puede ser coloreada a voluntad, en todas las tonalidades y colorido.

Al preparar dicha disolución, se cuidará de que la misma
25.- tenga un espesor suficiente o conveniente para obtener un cuer-
po de envase de $1\frac{1}{2}$ milimetro de grosor aproximadamente.

Una vez obtenida dicha disolución se procederá a la fabri-
cación de cajas-envases con el auxilio de moldes de hierro de
cualquier tamaño y forma, los cuales se introducirán en dicha
disolución para que se adhiriera una capa gelatinosa, la que una
30.- vez seca constituye en si el envase.

Para obtener un cuerpo de envase de mayor grosor se meterá
el molde en la disolución tantas veces como se estime neces-
ario, hasta obtener el grosor deseado.

Una vez terminada la operación de sometimiento de los moldes
35.- en la disolución y obtenidas las adhesiones o capas necesarias
de la misma, se dejan enfriar a la interperie para el secado,
y una vez seco se sacan de los moldes y finalmente se recortan
las bocas tanto del recipiente como de su tapa correspondiente
40.- afinarlas o igualarlas, quedando listas para utilizarlas y lan-
zarlas al mercado.

La incombustibilidad é impermeabilidad de dichos envases
ni que decir tiene que es motivada por que las materias primas
(gelatinas etc.) reunen de por sí estas cualidades.

N O T A

La patente solicitada recaerá pues sobre las siguientes
45.- reivindicaciones:

1ª.- Sobre un procedimiento de fabricación de cajas o enva-
ses impermeables é incombustibles destinadas al envasado de proe-
ductos grasos, pomadas, cremas y toda clase de productos semi-
solidos o solidos susceptibles de ser envasados, consistente en
50.- la preparación de una disolución de gelatinas y sus derivados,
coloreada o nó a voluntad, procurando que la misma, tenga un



55.▲ espesor suficiente para obtener un cuerpo de envase de milímetro y medio, aproximadamente, de grosor al introducir el molde en la disolución, en cuyo molde quedará adherida una capa gelatinosa que al secarse constituye el envase.

2ª.-El procedimiento a que se refiere la reivindicación primera, con la particularidad de poderse obtener los envases o cajas con cuerpo de mayor o menor grosor, tan solo con someter el molde a la disolución tantas veces como se estime necesario hasta obtener el cuerpo ó grueso deseado.

3ª.- Sobre " UN PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE CAJAS Y ENVASES IMPERMEABLES E INCOMBUSTIBLES ".

Todo de propia invención y nuevo y tal como queda descrito y reivindicado.

65.- Esta memoria consta de tres hojas mecanografiadas y foliadas por una sola cara.

Madrid 15 de Marzo de 1.933.